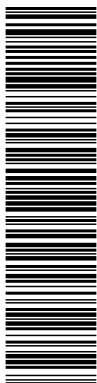


DOCUMENTO DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29
ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/09/2021 09:29	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS

*"Ciudad de la Música"*  
(BADAJOZ)

## DECRETO DE LA ALCALDIA

**ASUNTO: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE PROFESORES, EN LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS, PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, CURSO ACADÉMICO 2021/2022.**

Considerando el contenido de la propuesta de contratación, formulada por la Concejala Delegada de Personal y Recursos Humanos, en fecha 11 de agosto de 2021, para la apreciación de lo dispuesto en el art. 19. Cuatro, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, sobre contratación de personal laboral temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

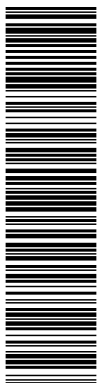
Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, en fecha 12 de agosto de 2021, sobre fiscalización del gasto a realizar y que asimismo se une al expediente.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre por el que se modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art. 41.14 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no tratándose de plazas de plantilla incorporadas en la oferta de empleo público, por medio del presente,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de tres puestos de profesores para la Escuela Municipal de Idiomas para el curso académico 2021/2022.

**SEGUNDO:** Convocar el proceso selectivo para cubrir las plazas, que se regirá por los siguientes criterios de selección que a continuación se desarrollan:



**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria regirá el proceso selectivo, para la provisión temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres puestos de Profesores, en la especialidad de Inglés, para impartir clases en la Escuela Municipal de Idiomas de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros, para el curso académico 2021/2022, recogidos en la siguiente tabla:

PUESTOS:	Nº HORAS SEMANALES:	CONTRATACION APROXIMADA:
<b>DOS PROFESORES DE INGLÉS</b>	<b>25 horas</b>	<b>20/09/2021 a 30/06/2022</b>
<b>UN PROFESOR DE INGLÉS</b>	<b>32 horas</b>	<b>20/09/2021 a 30/06/2022</b>

El contrato se formalizará por obra o servicio determinado, con la jornada semanal que se relaciona para el curso académico 2021/2022; así como con las retribuciones contempladas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

Se entiende por Curso Académico 2021/2022, el periodo de septiembre de 2021 a junio de 2022 aproximadamente.

Antes de proceder a la formalización de los contratos, se tendrá en cuenta el número de matrículas definitivas a fin de ajustar las horas reales a las que aparecen en las Bases de esta convocatoria.

A lo largo del curso, el número de horas semanales podrá variar de acuerdo al informe emitido mensualmente por la Intervención Municipal teniendo en cuenta el número de matrículas definitivas, a fin de adaptar el número de horas lectivas del profesorado al de alumnos usuarios en cada una de las especialidades.

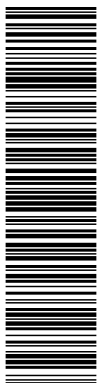
El número de plazas y jornada semanal que se oferta, también podrán variar dependiendo de las necesidades, por motivos justificados, que manifieste la Concejalía de Empleo atendiendo a incidencias COVID o medidas medico/sanitarias establecidas por Salud Pública. Pudiendo ampliarse la jornada semanal de los contratados, hasta el límite máximo del crédito permitido, reducirse o incluso extinguirse los contratos, a lo largo del transcurso del curso académico.

Corresponderá a los titulares de las plazas, objeto de la presente convocatoria, una vez adjudicados los puestos, el desempeño de las funciones contempladas al desarrollo de las actividades del título exigido para el acceso a estos puestos y las propias de formación.

Los puestos serán adjudicados atendiendo al riguroso orden de puntuación final, de tal forma que el aspirante que obtenga la mayor nota se le ofrecerá el contrato de 32 horas semanales y el segundo y tercer aspirante por orden de puntuación, se les ofrecerán los contratos de 25 horas semanales.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el RDL 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/19886, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el

DOCUMENTO DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS \_\_\_\_\_  
*"Ciudad de la Música"*  
(BADAJOZ)

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

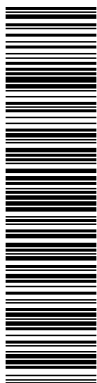
**SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión de Titulación universitaria (Licenciatura o Grado) en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación Lingüística (1<sup>er</sup> idioma inglés), o Titulación universitaria (Diplomatura o Grado) de Maestro en la especialidad de Lengua Inglesa, o

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 589178 UBLMA-KJZQP-XTMCD 7E76CF45F971F9ED0D1C93A65322281B9A40236) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/09/2021 09:29



Titulación de Nivel Avanzado C1 o C2 de Escuela Oficial de Idiomas, o nativo que acredite experiencia pedagógica o Titulación extranjera homologada.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de ser seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

**TERCERO: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

*Instancias:* A efectos de ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de estas Bases. No admitiéndose otro tipo de modelo.
- b) Copia del DNI.
- c) Copia de la Titulación requerida.
- d) Copia de la Vida Laboral.
- e) Meritos a valorar en la fase de concurso (contratos de trabajo; certificados de servicios prestados; diplomas, títulos o certificados de cursos, etc).
- f) Resguardo justificativo del abono de la tasa de derechos de examen o documentación acreditativa de estar exento de su abono, así como justificación de reducción de tasa por bonificación, según lo establecido al final de este apartado.

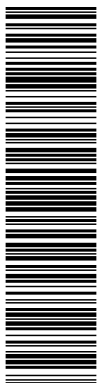
Los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda y que se comprometen a poner a disposición de la Administración Municipal cuando sea requerido al efecto.

En el caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán tener reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiéndose acreditar esta circunstancia en el momento de presentación de la solicitud.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes/as, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de aspirantes.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**Luqar de presentación de instancias:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes) o bien por la sede electrónica.

También podrán presentarse conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y adelantar posteriormente dentro del plazo de presentación, copia de la solicitud, al correo electrónico: [personal@villafrancadelosbarros.es](mailto:personal@villafrancadelosbarros.es) o vía fax al número 924527978.

Las instancias presentadas a través de las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

**Plazo de presentación de instancias:** El plazo de presentación será de 5 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

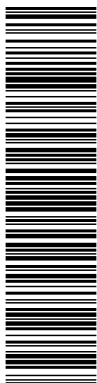
**Derechos de Examen:** Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación del justificante de ingreso de los derechos de examen, supondría sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

Los derechos referidos se fijan en 35 EUROS atendiendo a la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa de los derechos de examen (B.O.P. nº 166 de 31 de agosto de 2021) y se harán efectivos mediante el correspondiente ingreso exclusivamente en el siguiente número de cuenta: **BBVA ES55 0182 6031 6002 0939 7936** . En el documento de pago deberá figurar "Pruebas selectivas profesores de ingles", nombre apellidos y DNI del aspirante.

**Bonificaciones:** En el caso de tener derecho a alguna bonificación, el importe de los derechos de examen será de 17,50 euros para familias numerosas de categoría especial o

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 589178 UBLMA-KJZQP-XTMCD 7E76CF45F971F9ED0D1C03A65322281B9A40236) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO ..DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 569178 UBLMA-KJZQP-XTMCD 7E76CF45F971F9ED0D1C03A65322281B9A40236) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

discapacitados en grado igual o superior al 33% y de 24,50 euros para familias numerosas de categoría general, acreditándolo con certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa, así como certificado de discapacidad en el momento de presentación de la solicitud.

Exención: En caso de acreditar la condición de demandante de empleo de 180 días en los últimos 12 meses, a través de la correspondiente tarjeta de empleo e informe de vida laboral actualizado, se estará exento del pago de la tasa.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

**CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del departamento de personal del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Portal del Ciudadano de su Sede Electrónica, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existieren reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de **2 días hábiles**, contados a partir de la publicación de la lista provisional, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Composición:

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: Miembro de la Función Pública de igual o superior titulación o especialización, designado por el Sr. Alcalde.
- Secretario: Un empleado público Municipal que actuará solo con voz, pero sin voto. Su labor se ceñirá a dar fe pública, designado por el Sr. Alcalde.
- Vocales: Tres miembros, técnicos municipales o profesionales, de igual o superior titulación, categoría o especialización designados por el Sr. Alcalde.

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/09/2021 09:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

En la designación de los miembros del Tribunal Calificador deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

A iniciativa de cada central sindical podrá estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

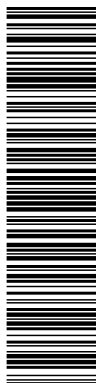
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos del Tribunal Calificador se insertarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, atendiendo a lo dispuesto en el art. 47.7 letra d), de la Ley 7/2017, de 1 de agosto.

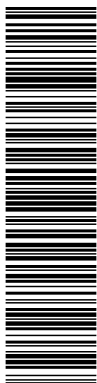
**SEXTO.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, conforme a la *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes/as en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2021, según recoge el DOE nº 42 de fecha 3 de marzo de 2021, comenzando por los aspirantes que su primer apellido comience por la letra "M", que estará vigente hasta el siguiente sorteo anual.*

Los aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que



DOCUMENTO DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADEMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/09/2021 09:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 569178 UBLMA-KJZQP-XTMCD 7E76CF45F971F9ED0D1C03A65322281B9A40236) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

permita la emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte de los miembros del Tribunal Calificador a través de los medios que estime oportunos. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal Calificador podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del departamento de personal de este Excmo. Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de su Sede Electrónica <http://www.villafrancadelosbarros.es/index.php/servicios/tablon-de-anuncios>, no se notificará individualmente a los aspirantes.

Los aspirantes/as serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal discrecionalmente.

La no presentación de un aspirante/a a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan. Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

**SEPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección de los aspirantes, será el de Concurso-Oposición y consistirá:

❖ **Fase de Oposición:**

Constará de un ejercicio con dos pruebas:

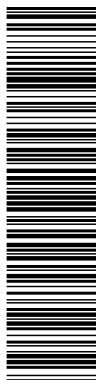
- *Primera prueba:* Examen oral, que consistirá en una entrevista en la que el aspirante deberá acreditar el conocimiento, manejo y uso del idioma objeto de la convocatoria, sobre los temas relacionados en el ANEXO I de este Decreto.
- *Segunda prueba:* Ejercicio práctico en la modalidad que determine el tribunal, en el que el aspirante deberá demostrar su capacidad pedagógica para impartir clases, dentro de los criterios didácticos de enseñanza de la Escuela Municipal de Idiomas.

Las dos pruebas serán valoradas de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio de la oposición. La calificación de la fase de oposición será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en estas pruebas.

❖ **Fase de Concurso:**

Finalizada la fase de oposición, se valorarán como meritos la experiencia profesional y la formación, alegados en sus instancias por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo al siguiente baremo:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

a) Experiencia laboral:

Por cada mes de trabajo a jornada completa, como Profesor de Inglés en Escuelas Municipales y Oficiales de Idioma o en Centros Educativos reglados, acreditados mediante certificado de empresa en que se haga constar claramente el porcentaje de jornada en cada uno de los contratos: 0,20 puntos. Los contratos a jornada parcial se valorarán proporcionalmente, según el porcentaje de jornada.

**El total de la valoración de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.**

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante contrato de trabajo, documento público suficientemente acreditativo o certificado expedido por la Administración Pública contratante, JUNTO con la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su constatación, siendo la vida laboral necesaria y complementaria de los anteriores y sin que sea suficiente por sí sola, para la acreditación de tales circunstancias. El Tribunal no valorará aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta o entregados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

b) Formación:

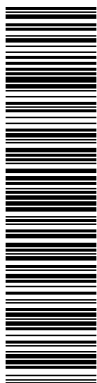
- Por asistencia a cursos, seminarios, conferencias, congresos, etc, sobre temas directamente relacionados con el idioma ingles y su enseñanza:

De 10 a 20 horas..... 0,10 puntos.  
De 21 a 50 horas..... 0,20 puntos.  
De 51 a 100 horas..... 0,30 puntos.  
De más de 100 horas.....0,50 puntos.

No se valorarán los certificados en que no se especifique claramente el número de horas.

- Por estar en posesión de un **Máster relacionado con la plaza** a la que se opta... 0,50 puntos.
- Por estar en posesión de otras **Titulaciones académicas relacionadas con la plaza** a la que se opta... 0,50 puntos.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 569178 UBLMA-KJZQP-XTMCD 7E76CF45F971F9ED0D1C93A65322281B9A40236) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

La puntuación total de la fase de concurso será la suma aritmética total del apartado experiencia y el apartado formación.

**El total de la valoración de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.**

La calificación definitiva del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases oposición (máximo 20 puntos) y concurso (máximo 4 puntos). En caso de empate en el resultado final del proceso selectivo, se dará prioridad a las calificaciones obtenidas en el apartado de oposición. De persistir el empate, el Tribunal de Selección tendrá potestad para realizar otra simulación docente o prueba práctica.

**OCTAVO.- RELACIÓN ORDENADA DE APROBADOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará por orden de puntuación, un anuncio que contendrá las notas finales de los aspirantes y el que resulta seleccionado para cada especialidad y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente formulando la propuesta de nombramiento. Será seleccionado el aspirante, para cada especialidad, que haya obtenido la mejor puntuación, sin que pueda superar el número de aspirantes seleccionados el de los puestos objeto de esta convocatoria, especificados en la tabla anterior.

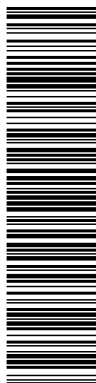
El resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Portal del Ciudadano de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, abriéndose un plazo de **2 días hábiles**, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

Una vez resueltas por el Tribunal de Selección las reclamaciones que hubiesen sido presentadas el Tribunal levantará nuevo acta, donde quedarán atendidas dichas reclamaciones, en caso de que las hubiere. Procediéndose a su publicación de la misma forma señalada más arriba.

**NOVENO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.**

Los aspirantes seleccionados, propuestos para su contratación estarán obligados a presentar, en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo que se le indique contado a partir de la publicación del anuncio de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda y además la siguiente documentación:

- Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de contrato.
- Certificado de no haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual y corrupción de menores,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

así como por tratas de seres humanos o, en su caso, solicitud autorizando al Ayuntamiento a recabar de oficio el certificado de delitos sexuales.

- Justificante del número de cuenta bancaria, para cobros de nominas, de la que el aspirante deberá ser titular.

Quienes dentro del plazo que se señale, no presentaren la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante siguiente, atendiendo a su especialidad, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Si ninguno de los aspirantes reuniere los requisitos exigidos, para una determinada especialidad, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

**DECIMO.- BOLSA DE TRABAJO.**

Finalizado el proceso selectivo, con los aspirantes aprobados en los dos ejercicios de la oposición y no seleccionados, se establecerá una bolsa de trabajo, atendiendo al orden de sus puntuaciones finales de la oposición y el concurso, para atender posibles necesidades temporales o renunciadas durante el curso académico 2021-2022.

**UNDECIMO.- IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.**

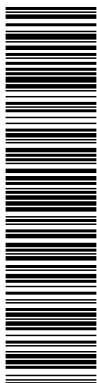
En los casos en que este documento utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

**DECIMOSEGUNDO.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra las presentes bases, podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que

DOCUMENTO DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADEMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/09/2021 09:29



pueda impugnarse directamente, en el plazo de dos meses, ante el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

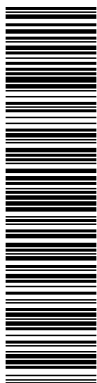
Los demás actos administrativos que se deriven de estas bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECIMOTERCERO.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.**

Las presentes Bases están a disposición de los interesados en el Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta y en la sede electrónica de la página web del mismo. El Ayuntamiento facilitará copia del modelo de solicitud, Anexo II, para participar en estas pruebas, a quien lo solicite.

DOCUMENTO DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADEMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/09/2021 09:29



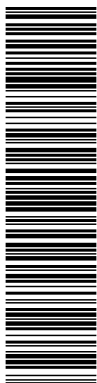
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS \_\_\_\_\_  
*"Ciudad de la Música"*  
(BADAJOZ)

**ANEXO I: TEMARIO**

- TEMA 1: Gran Bretaña y los países de habla anglosajona (cultura y costumbres).
- TEMA 2: El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación por niveles.
- TEMA 3: Actividades Complementarias en la Sección de Inglés de la E.M.I.: Propuestas.
- TEMA 4: Plataformas de teleformación y herramientas tutoriales: Foros, chat, videoconferencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 589178 UBLMA-KJZQP-XTMCD 7E76CF45F971F9ED0D1C08A65322281B9A40236) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

DOCUMENTO ..DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/09/2021 09:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 589178 UBLMA-KJZQP-XTMCD 7E76CF45F971F9ED0D1C93A65322281B9A40236) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

Don/Doña .....: con  
 DNI.....y fecha de nacimiento.....,con domicilio a  
 efectos de notificaciones en.....  
 .....nº.....Población.....Provincia de  
 ....., Teléfono de contacto:..... ..  
 y dirección de correo electrónico.....ante V.I., comparece y,

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por Decreto de la Alcaldía nº.....de fecha.....de 2021, para la provisión por el sistema de concurso-oposición de **TRES PUESTOS DE PROFESORES EN LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, CURSO ACADÉMICO 2021/2022** y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

**SOLICITA:**

Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, declarando conocer el contenido de las bases de la convocatoria, aceptando íntegramente su contenido y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de la titulación exigida.
- Copia de la Vida Laboral.
- Meritos a valorar en la fase de concurso (experiencia + formación).
- Justificante bancario del pago por derechos de examen. En el caso de ser beneficiario de alguna bonificación o estar exento, deberá justificar el derecho conforme a la Ordenanza publicada en el BOP de Badajoz núm. 166 de 31/8/2021.

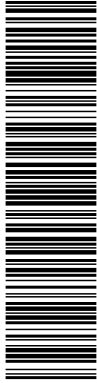
Asimismo, el/la aspirante en los términos, extensión y efectos jurídicos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que al día de la fecha, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria.

DOCUMENTO DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/09/2021 09:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS

*"Ciudad de la Música"*  
(BADAJOZ)

Que se compromete a poner a disposición de la Administración Municipal, la correspondiente documentación justificativa del cumplimiento de estos requisitos cuando sea requerido al efecto.

Que manifiesta conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de la información que se incorpora a esta declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante me asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar.

En.....a.....de .....de.....

El/la solicitante:

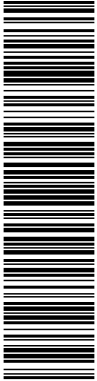
Fdo.: .....

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).

DOCUMENTO . DECRETO: 2021/1169 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES DE INGLÉS - ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADEMICO 2021/2022	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2021/1169</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UBLMA-KJZQP-XTMCD</b> Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal Personal, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 08:55 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/09/2021 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/09/2021 09:29



TERCERO: Dar publicidad a la presente resolución mediante inserción en el Tablón de Anuncios del portal del Ciudadano de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el Tabón de Anuncios del Departamento de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la Oficina local del SEXPE de Villafranca de los Barros.

Así lo firmo y hago saber, en la fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, la Concejal Delegada de Personal D<sup>a</sup> Isabel María García Ramos, por orden del Sr. Alcalde.